

# La participación política de las mujeres en la integración de ayuntamientos y diputaciones locales en el Estado de México (2014-2024)

*Adriana Guadarrama<sup>1</sup>*

*María Juliana Guadarrama<sup>2</sup>*

## Resumen

El presente trabajo tiene por objeto analizar la participación política de las mujeres en la integración de diputaciones locales y ayuntamientos en el Estado de México, se toma como punto de partida la reforma constitucional de 2014 que eleva a rango constitucional la paridad de género. El planteamiento es si ¿se han generado las condiciones que permitan una participación equitativa de las mujeres en cargos de elección popular como diputaciones y ayuntamientos? Se emplea un enfoque documental, a través de la recopilación de datos estadísticos que permitieron conocer la integración por sexo, periodo y partido político de legislatura local, así como mapear con los resultados electorales a las presidentas electas en la entidad durante las elecciones que comprendieron los años 2014-2024. Con ello, se determina que no se observan zonas en la entidad determinadas por el sexo resultados electorales de las últimas cuatro elecciones locales, al contrario, se observan variaciones y diversificación de municipios que han sido gobernados por mujeres.

**Palabras clave:** participación política, mujeres, elecciones, voto, voto pasivo, ayuntamientos, diputaciones.

---

<sup>1</sup> Doctorante en Ciencias Sociales en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, y profesora de asignatura en la Facultad de derecho, Universidad Autónoma del Estado de México. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9265-8675> CORREO: [adryana.g@icloud.com](mailto:adryana.g@icloud.com)

<sup>2</sup> Estudiante de la licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México. ORCID: <http://orcid.org/0009-0007-5220-3968>. CORREO: [jguadarramachaparro@gmail.com](mailto:jguadarramachaparro@gmail.com)

## Introducción

El proceso de participación política de las mujeres a partir de la reforma en materia electoral de 2014 en la que se eleva a rango constitucional la paridad de género en la competencia electoral para candidaturas a nivel federal y local, ha sido el punto de partida para revisar en los últimos años la medida en que se ha estado adoptando esta disposición desde los partidos políticos, aunado a ello, el estado de México es la entidad más poblada y caracterizada por su centricidad y cercanía a la Ciudad de México, cede en la que se consentirán los tres poderes del estado, por ello, resulta importante observar desde tal fecha la participación de las mujeres como candidatas y electas al cargo de elección popular de presidentas municipales,

El planteamiento se realiza en torno a identificar condiciones la existencia de condiciones de igualdad en cuanto se refiere a cargos de elección popular como los ayuntamientos, principalmente la titularidad de estos a partir de candidatos o candidatas que han resultados electos par el cargo de la presidencia municipal, así como cargos tanto de elección popular como de representación proporcional para el cargo de diputadas o diputados.

La metodología aplicada a este trabajo es documental, mediante los métodos analógico, sistemático, sintético y comparativo. La construcción de bases de datos obtenidos de resultados electorales en las elecciones de 2015, 2018, 2021 y 2023 permiten identificar gráficamente la integración de las diputaciones locales por sexo, periodo y partido político, así como la integración de ayuntamientos por eso, partido político y municipio.

Lo anterior, bajo una perspectiva de la democracia y considerando el género, que permita brindar elementos explicativos al fenómeno estudiado, que permita determinar el proceso a diez años de la reforma y observar los cambios importantes en la incorporación de las mujeres a diputaciones y ayuntamientos en el estado mexiquense, así como observan zonas en la entidad determinadas por el sexo resultados electorales de las últimas cuatro elecciones locales, al contrario, se observan variaciones y diversificación de municipios que han sido gobernados por mujeres.

## **I. Las mujeres en la vida pública**

Históricamente, las mujeres han enfrentado múltiples barreras para su participación política, incluyendo la exclusión formal de los derechos políticos (como el derecho al voto) y la persistencia de estereotipos de género que limitan su acceso a estos espacios. A lo largo del tiempo diversos movimientos feministas en la lucha por los derechos humanos han logrado avances significativos, como la implementación de cuotas de género para garantizar una mayor representación de mujeres en cargos electivos y combatir la violencia política de género.

A nivel internacional, se han adoptado medidas para garantizar la igualdad de género en la participación política, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) documento que representó un punto de partida importante en la lucha por el reconocimiento pleno de los derechos político-electoral de las mujeres en condiciones de igualdad y el derecho a la no discriminación. Reconoce que las mujeres han sido objeto lo importante es discriminaciones, y destaca de esta atenta contra los principios de igualdad y dignidad humana de las mujeres, define la discriminación como toda distinción exclusión o restricción basadas en el sexo y que afecta diversas esferas en la vida de las personas, además de establecer la obligación de los estados partes a tomar medidas y legislativas y políticas que permitan asegurar el pleno goce de los derechos humanos y libertades fundamentales de hombres y mujeres en condiciones de igualdad. Así mismo, establece que para lograr ésta igualdad es necesario eliminar prácticas y prejuicios consuetudinario de toda índole que fundamenta las ideas de inferioridad o superioridad y asignación de funciones y roles sociales bajo la excepción de estereotipos de género (Naciones Unidas, 1979).

México ha ratificado diversos tratados internacionales en materia de derechos humanos, entre ellos destacan la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Protocolo adicional en materia de derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador); protocolo relativo a la abolición de la pena de muerte; la Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas; la Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura; entre otros. (Corona, 2018, p. 51).

En tal sentido, la participación política de las mujeres abona a uno de los principios de la democracia; la igualdad, considerado como uno de los principios rectores que permite que cada

persona tenga las mismas oportunidades para ejercer su derecho al voto y postularse para cargos de elección popular. A diferencia de la equidad, que se entiende como un equilibrio y proporcionalidad que abona a la idea de justicia, el concepto de igualdad si bien tiene diversas connotaciones, cabe mencionar que lo importante es identificarla como un derecho público de acuerdo con el cual, no debe haber alguna distinción por motivos de clase, etnia, género, etcétera para acceder a los derechos reconocidos por las leyes.

En este sentido, los sujetos susceptibles de derechos, quien a su vez forma parte del Estado democrático, y su participación son muy importante para la democracia, en tanto que, “una búsqueda basada en el pluralismo y en las libertades fundamentales que se entienden como derechos culturales básicos. Derechos a la libertad cultural en los tres ámbitos principales en que se pretende que la verdad opere: ciencia, arte y religión” (González, 2012, p. 168), en esta medida, el reconocimiento de las libertades fundamentales de las personas es un elemento indispensable.

La participación política de las mujeres implica su inclusión y participación en procesos y espacios de toma de decisiones políticas, esto incluye el derecho al voto y a ser votadas en cargos de elección popular federales y locales, así como su presencia en partidos políticos, organizaciones civiles, y otras instituciones que influyen en el diseño de políticas públicas.

## **II. Marco legal de la participación política de las mujeres**

Existen diversas disposiciones internacionales y nacionales que reconocen y protegen el derecho de las mujeres a la participación política, promoviendo la igualdad de género y la eliminación de todas las formas de discriminación.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) que fue adoptada por la Asamblea General de la ONU, y considerad como uno de los tratados más relevantes para la protección de los derechos de las mujeres. En su artículo 7, la convención exige a los Estados miembros garantizar que las mujeres puedan

participar en la vida política y pública en igualdad de condiciones con los hombres, incluyendo el derecho a votar, ser elegidas y ocupar cargos públicos (Naciones Unidas, 1979).

Aunado a ello, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP, 1966) que garantiza en su artículo 25 que todas las personas, sin distinción de género, tengan el derecho y la oportunidad de participar en la vida política. Esto incluye votar, postularse para cargos públicos y participar en la gestión de los asuntos públicos, sin discriminación.

También, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) este tratado de la Organización de Estados Americanos (OEA) reconoce la necesidad de combatir la violencia contra las mujeres, incluyendo la violencia política que impide su plena participación en la vida política. Establece obligaciones para los Estados miembros de prevenir y sancionar actos que limiten el derecho de las mujeres a la participación política (OEA, 1994).

La Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1953), este tratado de la ONU ha sido uno de los primeros acuerdos internacionales centrados exclusivamente en garantizar los derechos políticos de las mujeres. Asegura que las mujeres tengan igualdad de acceso a votar y ser elegidas para cargos públicos, promoviendo la igualdad de oportunidades en la participación política.

Y recientemente, en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el ODS 5 se centra en lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas. El ODS 5.5 específicamente busca garantizar la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades para el liderazgo en todos los niveles de toma de decisiones en la vida política, económica y pública (Naciones Unidas, 2016).

En el ámbito nacional, en nuestro país, se han promulgado leyes y reformas que buscan garantizar y fortalecer el derecho de las mujeres a participar en la vida política, en concordancia con los principios internacionales de igualdad de género.

Partiendo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 34, 35 y 41 que hacen referencia al reconocimiento de la ciudadanía tanto de hombres como de mujeres mayores de 18 años, garantizando su derecho a votar en las elecciones populares, seguido del derecho de los ciudadanos a ser votados en condiciones de igualdad, sin distinción de género, para cargos de elección popular, y obligando a los partidos políticos deben promover la igualdad de oportunidades y la paridad entre los géneros en la postulación de candidaturas para los cargos de elección popular (Diario Oficial de la Federación, 2017).

A través de la reforma de 2014, se crea la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), la cual, regula los procesos electorales en México y contiene disposiciones que aseguran la participación política de las mujeres. En 2014, se reformó para establecer el principio de paridad de género, que obliga a los partidos políticos a postular 50% de candidaturas de mujeres y 50% de hombres en elecciones para el Congreso de la Unión y en los congresos locales (Diario Oficial de la Federación, 2014).

Asimismo, la Ley General de Partidos Políticos incluye disposiciones sobre la paridad de género, obligando a los partidos a aplicar el principio de paridad no solo en las candidaturas, sino también en la integración de sus órganos directivos. A partir de 2014, se obliga a los partidos a destinar un porcentaje de sus recursos a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres (Diario Oficial de la Federación, 2014).

Entre otros ordenamientos se tiene la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, promulgada en 2007, incluye la violencia política de género como una forma de violencia que impide a las mujeres ejercer plenamente sus derechos políticos. Se han hecho esfuerzos para reformar esta ley a fin de mejorar los mecanismos de protección y sanción contra quienes obstaculizan o violentan los derechos políticos de las mujeres (Diario Oficial de la Federación, 2007).

Finalmente, Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres establece la obligación de promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos los espacios políticos. Y reconoce que las mujeres tengan acceso a las mismas

oportunidades de participación en procesos de toma de decisiones (Diario Oficial de la Federación, 2007).

Estas leyes y reformas en México son parte de un esfuerzo más amplio para garantizar la participación política equitativa de las mujeres, alineado con las obligaciones internacionales y los principios de igualdad de género. A pesar de los avances, aún existen retos importantes para asegurar que estas disposiciones legales se cumplan de manera efectiva y que se erradiquen obstáculos como la violencia política de género y la discriminación en los espacios de toma de decisiones.

Con lo anterior, cabe mencionar que la igualdad es un principio que abona a la democracia y que para materializarla, es necesario no sólo su reconocimiento legal, sino contar con medidas adoptada por la clase política que permitan incorporar a las mujeres a cargos de elección popular o de representación proporcional insertos en el funcionamiento de la política mexicana, por ello es necesario, revisar los avances a nivel local, como lo son los ayuntamientos e identificar las condiciones a través de las cuales se ha ido incorporando a las mujeres a ocupar cargos titulares en los ayuntamientos como lo es el cargo de la presidencia municipal así como la conformación de las legislaturas en los últimos cuatro procesos electorales posteriores a la reforma de 2014.

### **III. Nota metodológica**

Para la elaboración de este trabajo, se realizó en un primer momento una búsqueda de información documental que sustentara la igualdad como un principio democrático en relación con los derechos humanos, y por ende, su relación con el reconocimiento y garantía de derechos políticos y electorales para mujeres y hombres en condiciones de igualdad, además, se tomó como punto de partida la reforma constitucional de 2014 en la que se incluye la paridad de género, para lo cual, se realizó una búsqueda en medios oficiales de los resultados electorales en los procesos locales del estado de México en las elecciones llevadas a cabo en los años 2015, 2018, 2021 y 2024, en las cuales tuvieron por objeto la elección de diputaciones locales y ayuntamientos. En este sentido, una vez que se obtuvo la información y se construyeron las bases de datos, se procesaron estadísticamente considerando a las y los

presidentes electos para ayuntamientos por cada elección considerando su partido o coalición y sexo, mismos datos que sirvieron para mapear en la entidad por municipio y definir el proceso y evolución de incorporación de las mujeres a este cargo publico y observar y existen zonas específicas o si hay diversidad en torno a la ubicación geográfica en donde han gobernado mujeres a nivel municipal, por otro lado, las bases de datos construidas a partir de resultados electorales en los mismos procesos, permite identificar la incorporación de las mujeres a la diputación local por partido o coalición. En tanto que a continuación se presentan los resultados.

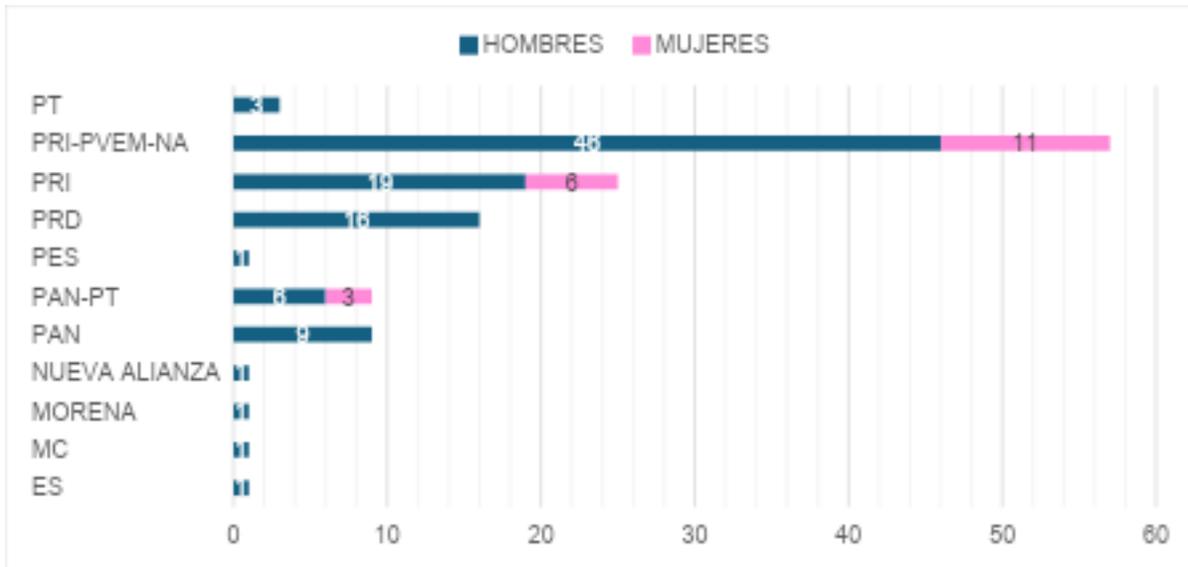
#### **IV. Participación política de las mujeres en los ayuntamientos**

La observancia de la participación política de las mujeres a nivel local da cuenta de una verdadera inclusión de estas en la toma de decisiones, y por ello, es importante conocer cómo en estos entornos las mujeres se han ido incorporando.

##### **Proceso electoral 2015**

El proceso electoral de 2015 en la entidad mexiquense fue el primer ejercicio democrático posterior a una reforma constitucional que incorporaba la paridad de género en los ámbitos federal y local, dicha norma se puede observar en la integración de diputaciones locales por sexo, pero no de forma precisa en el incremento y geolocalización de ayuntamientos gobernados por mujeres y hombres en la entidad mexiquense, para lo cual, una vez realizado el procesamiento de datos, se pudo identificar que en la elección de 2015 la coalición que tuvo más presidentas electas para el cargo de ayuntamientos fue la del PRI-PVEM-NA y del Partido Revolucionario Institucional (tabla 1).

**Tabla 1. Presidentes y presidentas electas para ayuntamientos en la elección 2015 por partido/coalición y sexo**



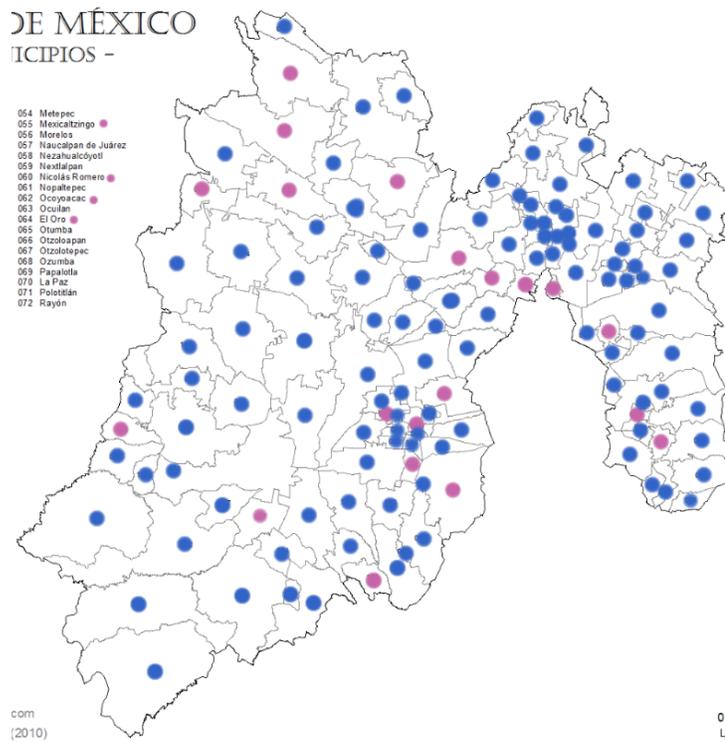
Fuente: elaboración propia con datos del IEEM (2023).

Posteriormente, cuando se ubican los resultados en el mapa del estado de México, se puede apreciar cómo, posterior a esta reforma los municipios que son gobernados por mujeres, que solo 18 de los 125 municipios fueron ganadoras las mujeres para ocupar el cargo, los cuales son:

Atacomulco, Ayapango, Cuautitlan, Chimalhuacan, Joquicingo, Mexicaltzingo, Nicolas Romero, Ocoyoacac, Temamatla, Tlalnepantla De Baz, Tonicaco de la coalición PRI-PVEM-NA, así como Acambay, Aculco, Atizapan, El Oro, Santo Tomas, Texcaltitlan del PRI, y de la alianza PAN-PT ATIZAPAN DE ZARAGOZA Y CHAPA DE MOTA. (ver mapa 1).

**Mapa 1. Presidentes y presidentas electas por ayuntamientos en la elección 2015 municipio y sexo**



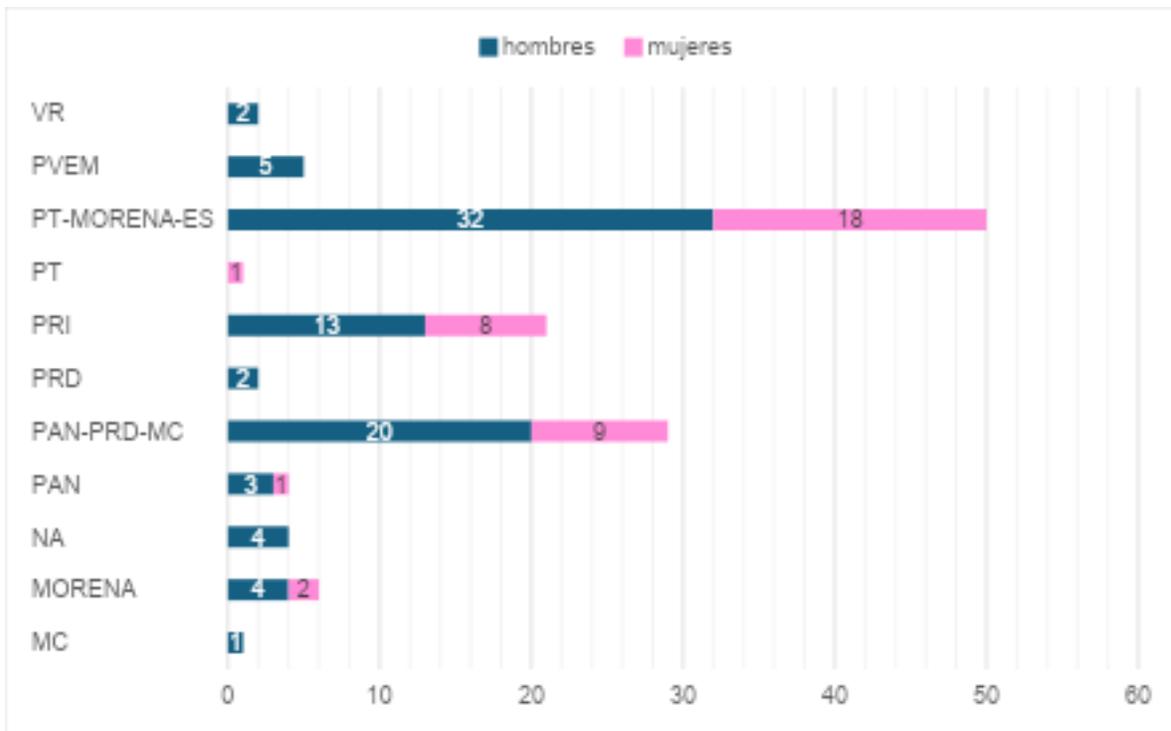


Fuente: elaboración propia datos del IEEM (2023)

### Proceso electoral 2018

La elección de 2018 en la que los resultados electorales le favorecieron al partido de MORENA en las elecciones federales, dio cuenta también de un importante incremento en la ocupación de presidencias municipales a cargo de mujeres, y en este sentido fue la coalición PT-MORENA-ES la cual, sus candidatas a este cargo resultaron electas, ganando en 18 municipios, mientras que de la coalición PAN, PRD, MC Se ganaron 9 ayuntamientos, del Partido Revolucionario Institucional fueron 8 ayuntamientos, de morena 2, y de los partidos PAN y PT una (ver tabla 2).

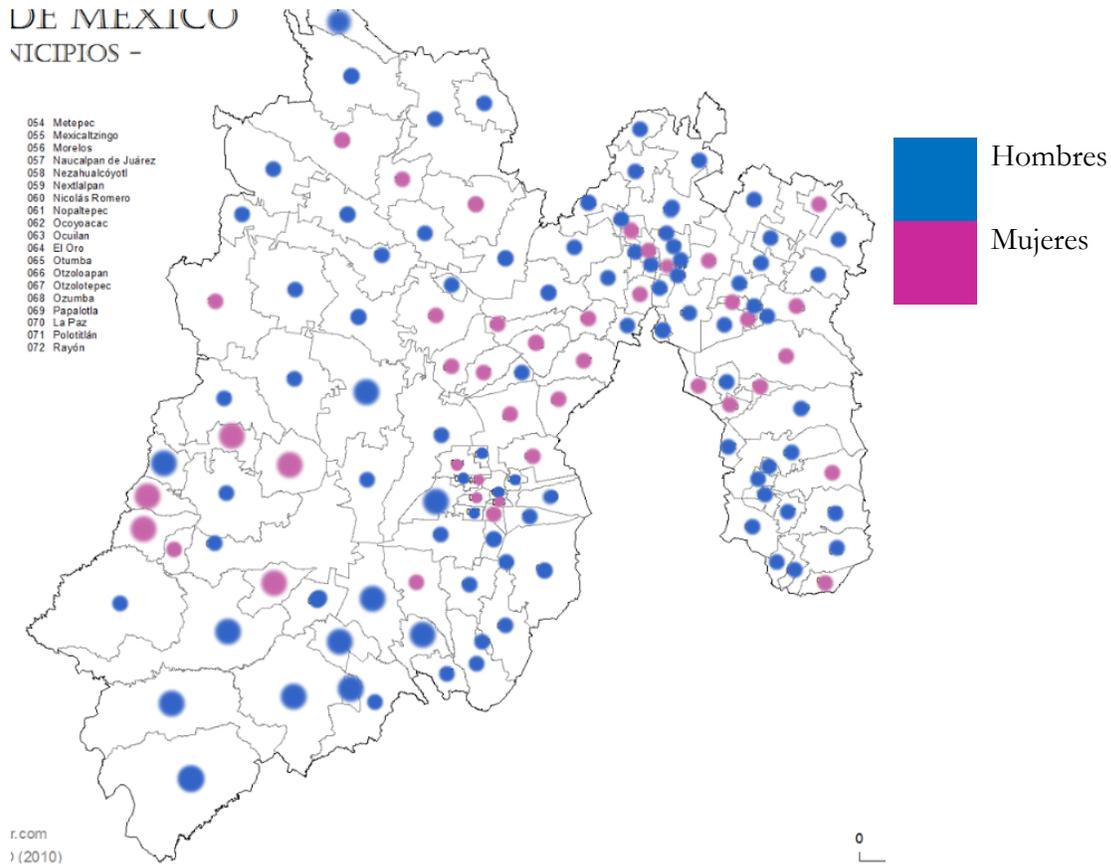
**Tabla 2. Presidentes y presidentas electas para ayuntamientos en la elección 2018 por partido/coalición y sexo**



Fuente: elaboración propia con datos del IEEM (2023).

Para esta elección, Aumentó Poco más del doble de mujeres electos a la presidencia municipal respecto de la elección pasada, en esta elección como se puede observar en el siguiente mapa, Los municipios gobernados por la coalición PT-MORENA-ES fueron los municipios de Acambay, Amanalco, Atizapán De Zaragoza, Chicoloapan, Chiconcuac, Ecatingo, Metepec, Naucalpan De Juárez, Ocoyoacac, Oztolotepec, La Paz, Temoaya, Teoloyucan, Tepetlaoxtoc, Texcoco, Tezoyuca, Tlalmanalco, Tultitlán; os municipios gobernados por mujer por la coalición PAN-PRD-MC fueron Almoloya Del Río, Chapa De Mota, Donato Guerra, Jilotzingo, Nopaltepec, San Simón De Guerrero, Santo Tomás, Villa Guerrero, Zacazonapan, mientras que los municipios gobernados por el PRI siendo mujeres presidentas municipales fueron los de Chapultepec, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jiquipilco, San Antonio La Isla, Texcalyacac, Timilpan, San José Del Rincón; gobernados por Morena los municipios de NEXTLALPAN Y TECÁMAC, y por el PAN y PT, MELCHOR OCAMPO Y OTZOLOAPAN, respectivamente (ver mapa 2).

**Mapa 2. Presidentes y presidentas electas por ayuntamientos en la elección 2018 municipio y sexo**

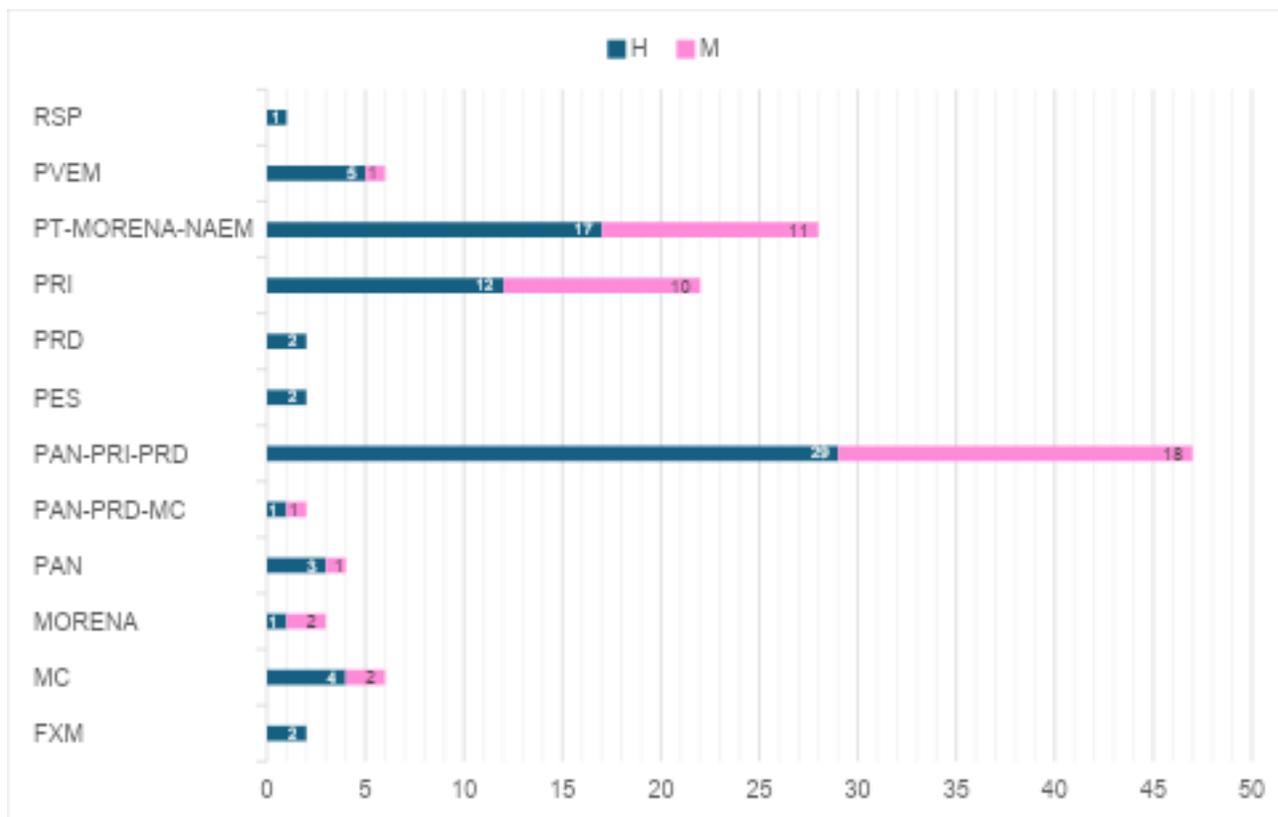


Fuente: elaboración propia datos del IEEM (2023).

### Proceso electoral 2021

Durante el proceso electoral de 2021, en términos de preferencia electoral la coalición PAN-PRI-PRD obtuvo más ayuntamientos, de los cuales 29 fueron gobernados por hombres y 18 por mujeres, seguido de la coalición P<sup>T</sup>-MORENA-NAEM con 17 municipios gobernados por hombres y 11 por mujeres, también el PRI obtuvo el triunfo en 22 municipios de los cuales, 12 por hombres y 10 por mujeres, de otros partidos como MORENA y Movimiento Ciudadano, se obtuvo el triunfo de 2 ayuntamientos por mujeres, y finalmente, del PVEM, del PAN y de la coalición PAN-PRD-MC se obtuvo el triunfo de un ayuntamiento por mujeres. Lo anterior representa que para esta elección, 46 de los 125 municipios fueron gobernados por mujeres, lo cual indica un crecimiento en la incorporación de las mujeres a cargos de presidencia municipal (ver tabla 3).

**Tabla 3. Presidentes y presidentas electas para ayuntamientos en la elección 2021 por partido/coalición y sexo**

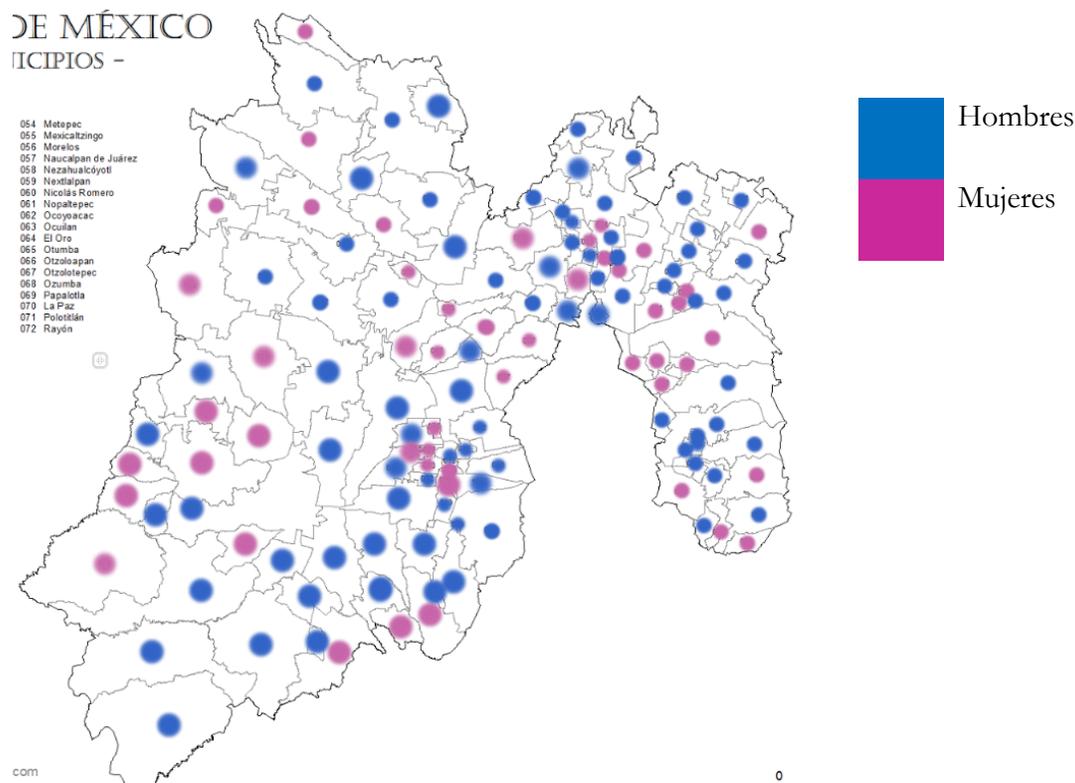


Fuente: elaboración propia con datos del IEEM (2021).

Como se puede observar en el siguiente mapa (3), de los 46 municipios gobernados por mujeres como resultado de la elección 2021, se puede apreciar, que los municipios de la coalición PAN-PRI-PRD gobernados por mujeres fueron Chapultepec, Zacualpan, Atlacomulco, Donato Guerra, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan De Juárez, Oztoloapan, La Paz, Polotitlán, San Antonio La Isla, San Mateo Atenco, San Simón De Guerrero, Santo Tomás, Tonalco, Villa Victoria, Zumpahuacán, Luvianos, San José Del Rincón; los de la coalición P'T-MORENA-NAEM fueron Atenco, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Melchor Ocampo, Oztolotepec, Tecámac, Temoaya, Texcoco, Tultitlán y Valle De Bravo; del PRI, fueron los municipios de Amecameca, Axapusco, Chiautla, Ecatzingo, Isidro Fabela, Jilotzingo, Juchitepec, El Oro, Texcalyacac; de MORENA fueron los municipios de Jaltenco, Nextlalpan; de Movimiento Ciudadano, Amanalco Y Tepotzotlán, y finalmente, del PVEM, del

PAN y de la coalición PAN-PRD-MC fueron los municipios de Almoloya Del Río, Huixquilucan y Chapultepec respectivamente

**Mapa 3. Presidentes y presidentas electas para ayuntamientos en la elección 2021 municipio y sexo**



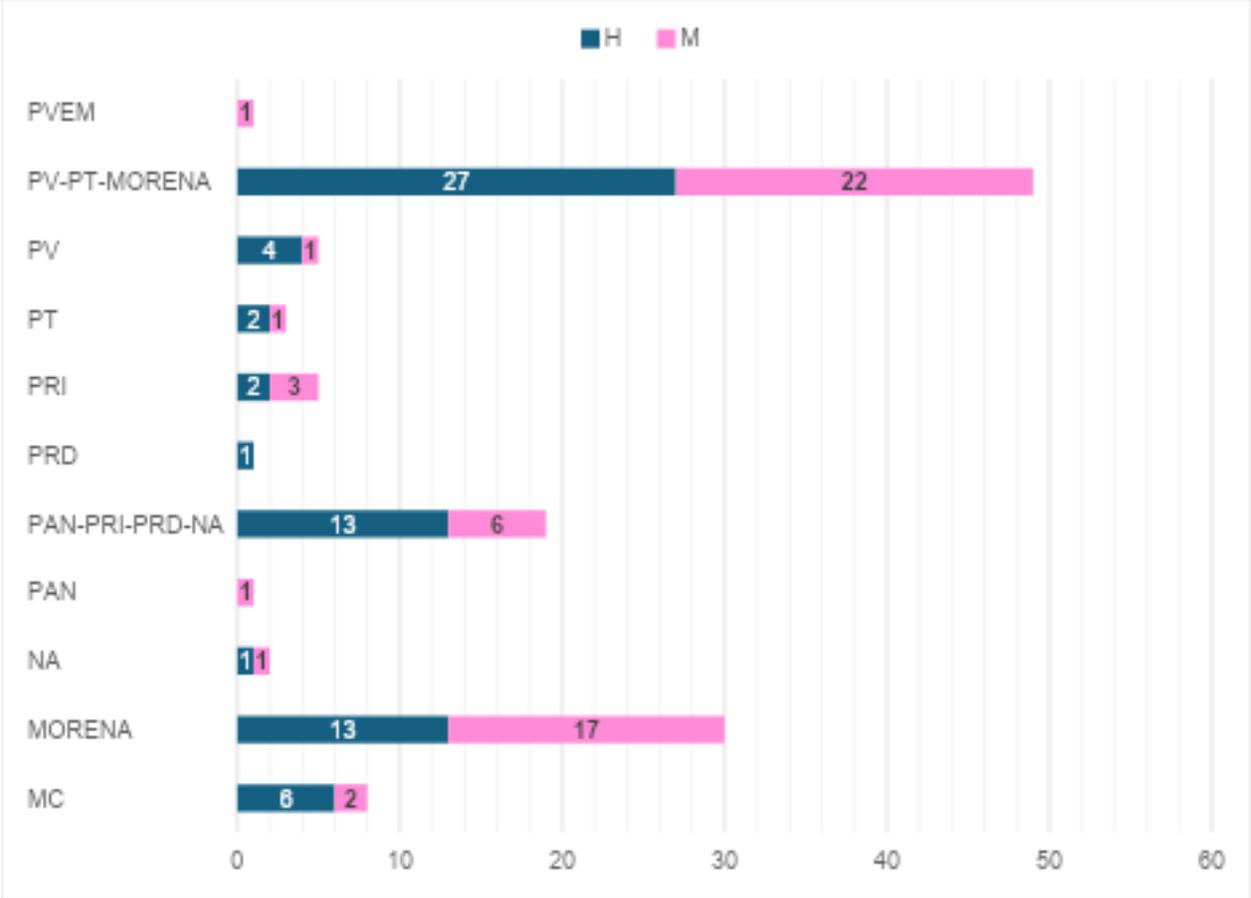
Fuente: elaboración propia con datos del IEEM (2021).

### Proceso electoral 2024

Durante el proceso electoral creciente de 2024, se pudo notar un incremento de 9 ayuntamientos más respecto a la elección anterior que serán gobernados por mujeres, y cuyos resultados favorecieron a la coalición PV-PT-MORENA con 49 municipios ganados de los cuales 22 serán gobernados por mujeres, seguido del partido MORENA en el cual de los 30 municipios 17 serán gobernados por mujeres, mientras que la coalición PAN-PRI-PRD-NA obtuvo el triunfo en 19 municipios siendo este favorable para 6 mujeres, el PRI obtuvieron el triunfo 3 mujeres y 2 hombres, en Movimiento ciudadano el triunfo fue para cuatro hombres y

2 mujeres, y en los partidos Verde, del Trabajo, Pan y Nueva Alianza el triunfo fue para una mujer presidenta municipal (ver tabla 4).

**Tabla 4. Presidentes y presidentas electas para ayuntamientos en la elección 2024 por partido/coalición y sexo**

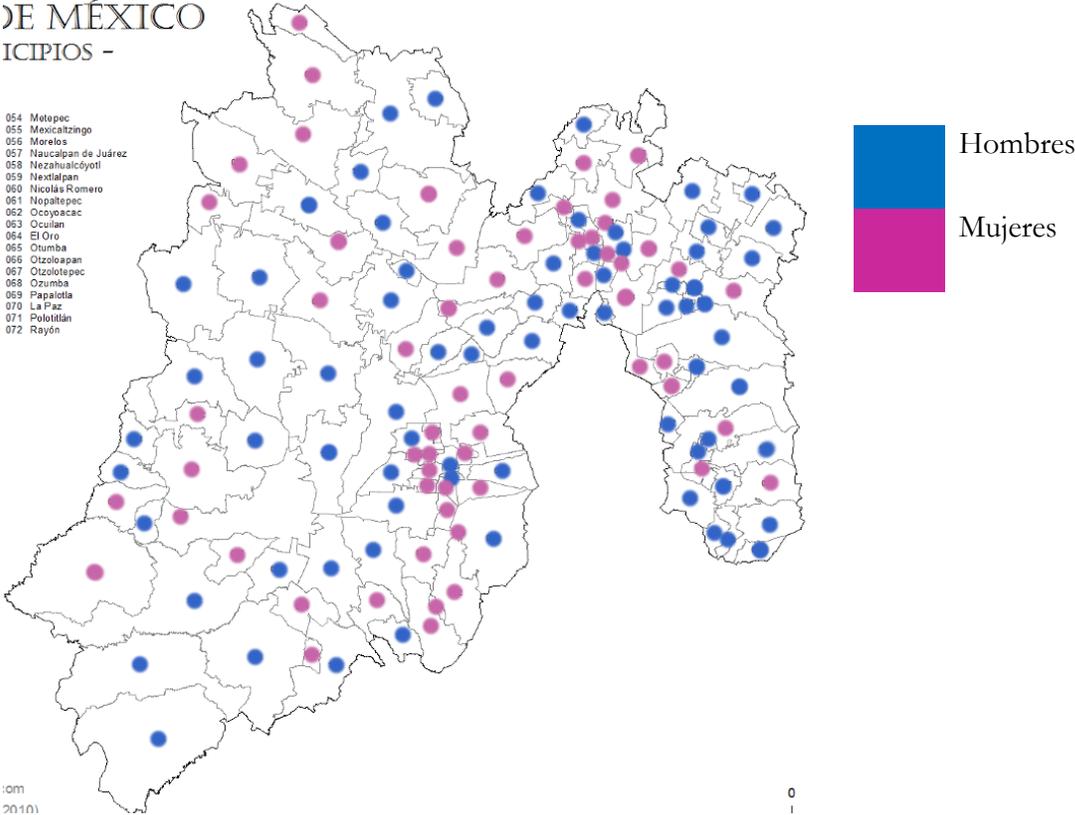


Fuente: elaboración propia con datos del IEEM (2024).

Como se puede apreciar en el mapa 4, los municipios gobernados por la coalición, PV-PT-MORENA los que serán gobernados por mujeres son Acambay De Ruíz Castañeda, Acolman, Aculco, Almoloya De Juárez, Capulhuac, Coyotepec, Cuautitlán, Chimalhuacán, Isidro Fabela, Ixtapan De La Sal, Joquicingo, Nicolás Romero, Ocoyoacac, El Oro, La Paz, San Simón De Guerrero, Temascaltepec, Temoaya, Tianguistenco, Valle De Bravo, Villa Del Carbón y Zumpango; los del partido MORENA son Almoloya De Alquisiras, Chalco, Chapa De Mota, Chapultepec, Donato Guerra, Ecatepec De Morelos, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jocotitlán, Melchor Ocampo, Nextlalpan, Tecámac, Temascalcingo, Tenancingo, Tepetlaoxtoc,

Tequixquiac y Tultitlán; la coalición PAN-PRI-PRD-NA; el PRI lo municipios de Amecameca, Otzolotepec y San Antonio La Isla; en Movimiento Ciudadano los municipios de Tepotzotlán y Malinalco; y, de los Partidos Verde, del Trabajo, Pan y Nueva Alianza los municipios de Hueyoxtla, Zumpahuacán y Texcalyacac respectivamente.

**Mapa 4. Presidentes y presidentas electas para ayuntamientos en la elección 2024 municipio y sexo**



Fuente: elaboración propia del IEEM (2024).

Como se puede apreciar, la paridad de género y su reconocimiento constitucional, ha influido en los resultados electorales a nivel municipal, que se ven influidos por las fuerzas políticas de los partidos políticos, cabe mencionar que la ubicación geográfica de los municipios gobernados por mujeres en los últimos cuatro procesos electorales ha sido variada y que no implica una zona específica que haya sido gobernada por mujeres, el reto ha sido en zonas céntricas como la capital de la entidad correspondiente al municipio de Toluca, entre otros que no han sido gobernados por mujeres, esto abre ventanas de posibilidades para poder explorar otras causas que motivan las preferencias electorales y definir si aún existen o persisten en

cuestiones de género inmersas en las estructuras socioculturales que están arraigadas a la dinámica sociopolítica de la región o municipio.

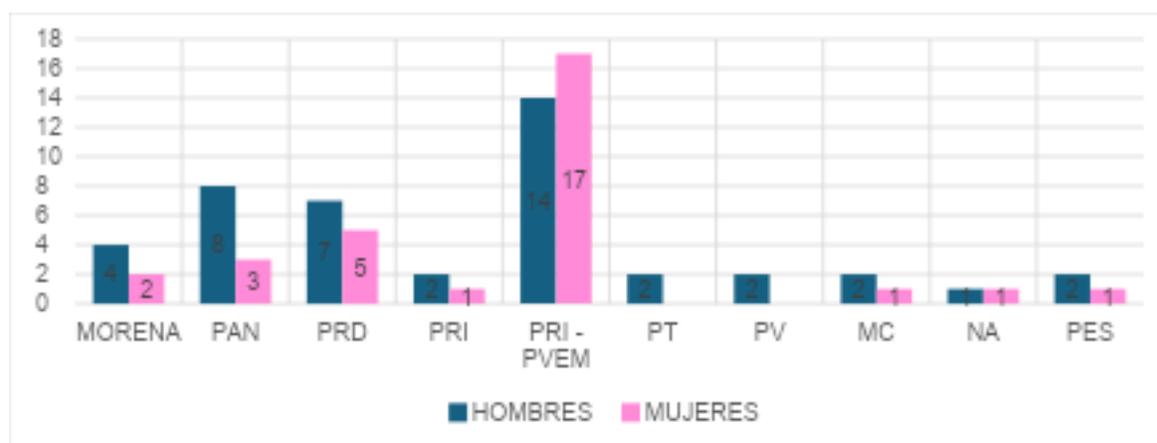
## V. Participación política de las mujeres en las diputaciones

Una vez que se revisaron y procesaron los datos obtenidos a partir de los resultados electorales de los procesos que se llevaron a cabo posterior a la reforma de 2014, se ha visto un considerable incremento en la participación de las mujeres, aunque esto, trae consigo otros retos como la erradicación de la violencia por razón de género, ha representado un avance importante por proceso electoral.

### Proceso electoral 2015

Durante este proceso la coalición PRI-PVEM fueron 17 mujeres electas a ocupar cargos como diputadas locales, estableciendo un punto importante de partida en la presentación política de las mujeres en la entidad, mientras que en algunos otros partidos como PRD, PAN y MORENA se hace notar la participación con más de dos mujeres por partido, en MC, NA y PES, una mujer y en partidos como PT y PV, para esta elección no hubo ninguna mujer, conformado en total un 41% de integración de la legislatura por mujeres y un 59% por hombres (ver tabla 6).

**Tabla 5. Diputados y diputadas electas en la elección 2015 por partido/coalicón y sexo**

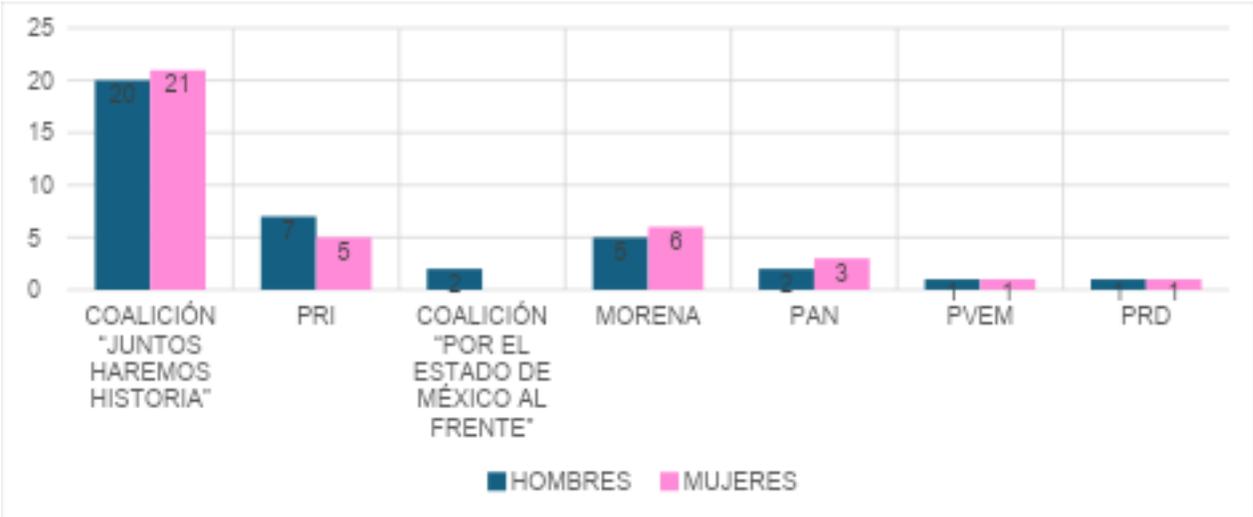


Fuente: elaboración propia con datos del IEEM (2023).

### Proceso electoral 2018

En la elección de 2018, pese a los resultados electorales que favorecieron a la coalición juntos haremos historia, se pudo notar un importante incremento y en la participación de las mujeres en la integración de la legislatura local, y al menos en los partidos que postularon para este cargo, hubo representación de las mujeres en el congreso, sólo excepto por la coalición “ Por el Estado de México al Frente”, y lo interesante fue que el 49% fueron mujeres y el 51% hombres (ver tabla 6).

**Tabla 6. Diputados y diputadas electas en la elección 2018 por partido/coalición y sexo**

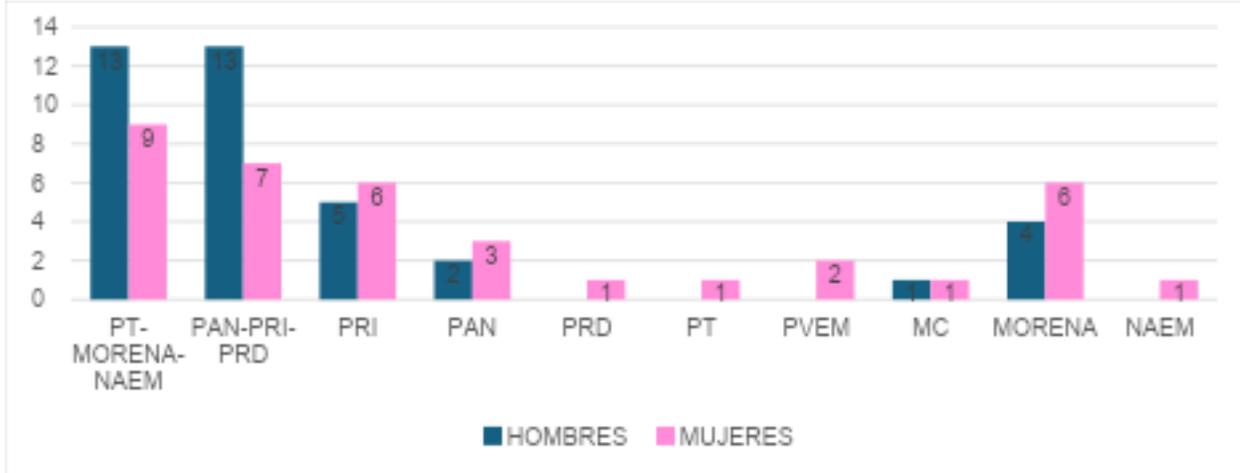


Fuente: elaboración propia con datos del IEEM (2018).

**Proceso electoral 2021**

Durante el proceso electoral de 2021, el porcentaje de ocupación de cargos en la cámara de diputados de la entidad se mantenía en 49% para mujeres y 51% para hombres, en dicho proceso electoral, se puede observar más incorporación de mujeres por la coalición PT-MORENA-NAEM y el partido de MORENA y PRI, así como de la coalición PAN-PRI-PRD, el PAN por su lado contó con 6 mujeres diputadas y el PVEM con dos, mientras que MC con una mujer diputada, por lo que respecta a los partidos PRD, PT y NAEM su única representación como partido en esta legislatura fue a cargo de una mujer.

**Tabla 7. Diputados y diputadas electas en la elección 2021 por partido/coalición y sexo**

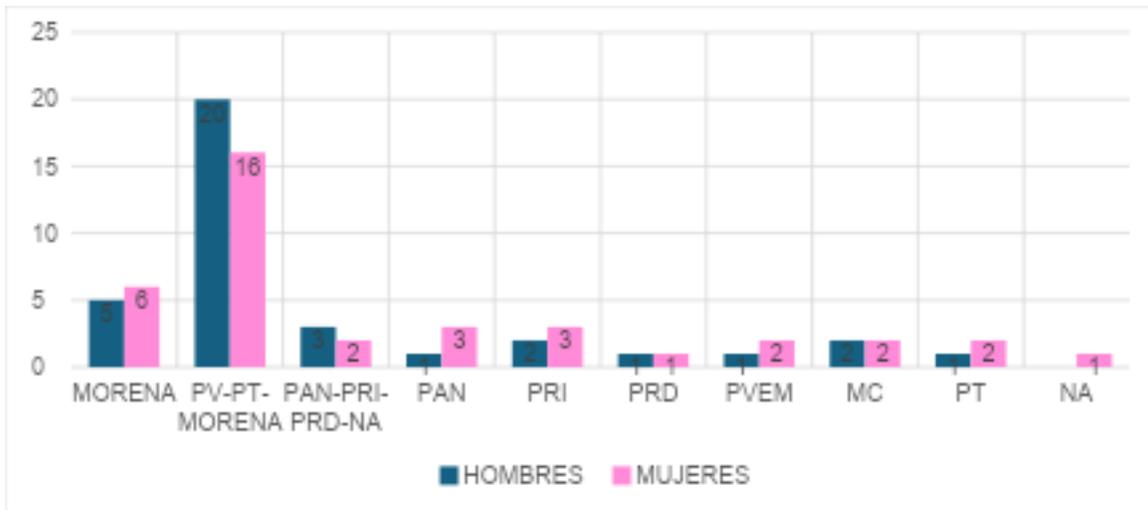


Fuente: elaboración propia con datos del IEEM (2021b).

### Proceso electoral 2024

Finalmente, el proceso electoral 2024 tuvo como resultado la integración del 52% de mujeres y el 48% de hombres en la legislatura local, para esta elección todos los partidos y coaliciones excepto NA, tuvieron representatividad en hombres y mujeres, y el partido o coalición con más mujeres, y el partido o coalición con más hombres en el congreso fueron PV-PT-MORENA y MORENA.

**Tabla 8. Diputados y diputadas electas en la elección 2024 por partido/coalición y sexo**



Fuente: elaboración propia con datos de IEEM (2024).

Con lo anterior cabe mencionar, que a partir de la reforma de 2014 si se ha notado un cambio importante integración de la legislatura local, la cual se perfila a incorporar a las mujeres, y ésta a su vez evidencia un mecanismo de incorporación de las demandas que las mujeres han exigido por muchos años, tales como derechos laborales, sexuales y reproductivos y acceso a la justicia entre otros.

### **Reflexiones finales**

La revisión de la participación política de las mujeres en la integración de ayuntamientos y diputaciones locales en el Estado de México entre 2014 y 2024 ha sido clave en el recocimiento del avance hacia la igualdad sustantiva en el ámbito político. Durante este periodo, el Estado de México ha experimentado importantes reformas legislativas y acciones afirmativas que han contribuido a incrementar la representación de las mujeres en los gobiernos municipales y en el Congreso local.

La promoción de la participación política de las mujeres ha sido impulsada a nivel nacional por reformas como la de 2014 en materia político-electoral, estableciendo la paridad de género en las candidaturas de los partidos políticos. A partir de entonces, se estableció que los partidos debían postular el 50% de mujeres y el 50% de hombres para las elecciones de diputaciones locales y ayuntamientos.

La participación política en los ayuntamientos del Estado de México, como se pudo observar la evolución de la participación de mujeres en 2014 en los ayuntamientos del Estado de México era limitada. Sin embargo, la reforma de paridad impulsada en 2014 y las cuotas de género permitieron un incremento sostenido de mujeres en cargos de presidencias municipales.

Para las elecciones municipales de 2024, la participación de las mujeres en los ayuntamientos del Estado de México alcanzó casi el 44%, con ello, cabe mencionar que si bien la representación de mujeres en cargos de presidencias municipales ha mejorado, aun existen municipios en los que no se ha visto ean gobernados por mujeres, y esto puede dar pauta al estudio de diversas causas de tipo estructural o sociocultural que permita identificar algunos otros elementos que puedan coadyuvar en la implementación de mecanismos de participación a nivel local.

Los avances en materia de derechos político electorales han sido sustanciales para las mujeres, sin embargo, ya insertas en la vida política, las mujeres se enfrentan a otros desafíos, como lo es la violencia política en razón de género, que implica actos de desprestigio, amenazas o acoso a las mujeres en su calidad de candidatas, política o funcionarias.

Entre 2014 y 2024, el Estado de México ha sido testigo de un avance significativo en la participación política de las mujeres en los ayuntamientos y diputaciones locales. Las reformas relacionadas con la paridad de género, han sido determinantes para aumentar la representación de las mujeres en el congreso local y a nivel municipal. No obstante, persisten desafíos como la violencia política de género y la necesidad de consolidar el liderazgo y emporraamiento de las mujeres en todos los niveles de gobierno. La presencia de mujeres en los ayuntamientos y en el Congreso local está transformando la política en el Estado de México, promoviendo una democracia más inclusiva y equitativa.

## REFERENCIAS

Asamblea General de Naciones Unidas (1953). Convención sobre los derechos Políticos de la Mujer.

[https://genero.congresocdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2019/06/MJI\\_7.pdf](https://genero.congresocdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2019/06/MJI_7.pdf)

Asamblea General de Naciones Unidas (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

[https://genero.congresocdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2019/06/MJI\\_4.pdf](https://genero.congresocdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2019/06/MJI_4.pdf)

Corona Nakamura, Luis Antonio (2018). La paridad en la participación política de las mujeres en México, bajo la tutela del derecho constitucional y convencional. *Rvista Misión jurídica*. 11 (15), 43-56.

<https://www.revistamisionjuridica.com/wp-content/uploads/2020/09/2.-LA-PARIDAD-EN-LA-PARTICIPACION-POLITICA-DE-LAS-MUJERES.pdf>

Diario Oficial de la Federación (1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma 15 de septiembre de 2024.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Diario Oficial de la Federación (2006). Ley para la igualdad entre hombres y mujeres. Última reforma 14 de junio de 2018.

[https://genero.congresocdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2019/06/MJN\\_8.pdf](https://genero.congresocdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2019/06/MJN_8.pdf)

Diario Oficial de la Federación (2007). Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia. Última reforma 4 de abril de 2014.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

Diario Oficial de la Federación (2014). Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf>

Diario Oficial de la Federación (2014). Ley General de Partidos Políticos. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP.pdf>

González Rivas Martínez, Pedro Daniel (2012). Una aproximación al iusculturalismo de Peter Häberle, *Cuestiones Jurídicas, Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 27.

Instituto Electoral del Estado de México (2018). Listado de las diputaciones locales por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional.

[https://www.ieem.org.mx/assets/docs/procesos-electorales/2018/Listado\\_Diputaciones\\_MR\\_RP.pdf](https://www.ieem.org.mx/assets/docs/procesos-electorales/2018/Listado_Diputaciones_MR_RP.pdf)

- Instituto Electoral del Estado de México (2021a). Integrantes de los ayuntamientos. <https://portal.ieem.org.mx/numeralia/elecciones/resultados/2021/RESULTADOS%20DEFINITIVOS%20INTEGRANTES%20DE%20LOS%20AYUNTAMIENTOS/INTEGRACION%20DE%20INTEGRANTES%20DE%20LOS%20AYUNTAMIENTOS%202021.pdf>
- Instituto Electoral del Estado de México (2021b). Integrantes de la LXI legislatura del Estado de México 2021-2024. <https://www.ieem.org.mx/assets/docs/procesos-electorales/resultados/2021/RESULTADOS%20DEFINITIVOS%20DIPUTACIONES%20LOCALES%202021/INTEGRACION%20DIPUTACIONES.pdf>
- Instituto Electoral del Estado de México (2023). Histórico de resultados electorales. <https://www.ieem.org.mx/procesos-electorales/historico-de-procesos-electorales/elecciones-locales.html>
- Instituto Electoral del Estado de México (2024). Programa de resultados electorales preliminares 2024. <https://prep2024.ieem.org.mx/#/ayuntamientos/base-de-datos>
- Naciones Unidas (1979). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>
- Naciones Unidas (2016). Objetivos de Desarrollo Sostenible, Agenda 2030. [https://genero.congresocdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2019/06/MJI\\_16.pdf](https://genero.congresocdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2019/06/MJI_16.pdf)
- Organización de los Estados Americanos (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>